



ESTUDIOS PREVIOS

APOYO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN PARTICIPATIVA DESTINADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y A LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS.

La Constitución política de Colombia de 1991, establece en su Artículo 209 que ...*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”*

El artículo 6 y 96 de la Ley 489 de 1998 indica que, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro, han de ser de reconocida idoneidad y experiencia y han de comprometer recursos en dinero para la ejecución de dichas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

La Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, requiere generar un diagnóstico que permita el análisis de las interacciones entre el uso de los recursos naturales (tierra y agua, recursos genéticos vegetales y animales, vegetación, suelos cultivos etc.) para la producción alimentaria y las opciones técnicas para reducir los impactos ambientales negativos. Para lo cual se conformará un equipo de promotores para recolección de información y diagnóstico de las condiciones de sustentabilidad alimentaria en los municipios de la jurisdicción de la CAS, y así establecer el plan de sustentabilidad alimentaria como una estrategia de adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo.

El aumento de la población en áreas urbanas no solamente a nivel regional si no a nivel mundial significa que la tierra cultivable por habitante disminuye constantemente, en el futuro el suministro de alimentos será el uso de los escasos recursos de suelo y agua. Una conclusión inevitable es que hay que buscar estrategias para seguir intensificando la producción de alimentos con prácticas amigables con el medio ambiente. Los progresos de la ciencia y la tecnología han hecho evidente estas situaciones, y hay muchas razones para

esperar que así seguirá siendo en el futuro, sin embargo, aun en zonas bien dotadas, el impacto ambiental que los sistemas naturales y humanos pueden tolerar tiene sus límites, si la intervención agrícola y pecuaria no tiene en cuenta esos factores, se verá los suelos cada vez con menor capacidad de producción y esto requiere de la intervención de las autoridades para lograr el equilibrio de la productividad e intervención de los recursos naturales.



Norsok 5-006



ISO 9001



OHSAS 18001



ISO 14001



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



El proyecto en mención cuenta con un presupuesto de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$66.000.000.00)**, distribuidos así:

Aporte total en dinero para la suscripción del convenio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46.200.000) M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00670 de fecha 01 de marzo de 2021 RAPE INV.N. 2.1.1.2.4 Apoyo a los municipios para el conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación en el marco de la ley 1523 de 2012.

Aporte en dinero de persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia en esta clase de proyectos en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE**, los cuales invertirá en la ejecución del convenio.

Que de acuerdo a lo anterior:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El aumento de la población en áreas urbanas no solamente a nivel regional si no a nivel mundial significa que la tierra cultivable por habitante disminuye constantemente, en el futuro el suministro de alimentos será el uso de los escasos recursos de suelo y agua. Una conclusión inevitable es que hay que buscar estrategias para seguir intensificando la producción de alimentos con prácticas amigables con el medio ambiente. Los progresos de la ciencia y la tecnología han hecho evidente estas situaciones, y hay muchas razones para esperar que así seguirá siendo en el futuro, sin embargo, aun en zonas bien dotadas, el impacto ambiental que los sistemas naturales y humanos pueden tolerar tiene sus límites, si la intervención agrícola y pecuaria no tiene en cuenta esos factores, se verá los suelos cada vez con menor capacidad de producción y esto requiere de la intervención de las autoridades para lograr el equilibrio de la productividad e intervención de los recursos naturales.

Colombia se ubica dentro de los 40 países con mayor participación histórica en la producción de GEI, fundamentalmente a causa de la deforestación evidenciada en este tiempo en el territorio nacional.

Considerando que, según los escenarios de cambio climático, el incremento de la temperatura resulta ser de atención particular para el Departamento, se identificó como un eje estratégico la agricultura, ruralidad y seguridad alimentaria; deberá adoptar iniciativas que le permitan afrontar las consecuencias que pueden generar estos cambios en las condiciones climáticas.

La necesidad radica en que la demanda de los productos agropecuarios crece al ritmo que lo demande el crecimiento poblacional y los niveles de consumo, situación que se evidencia a nivel mundial, por lo tanto, es necesario generar estrategias que permitan mantener y reducir la expansión de las fronteras agrícola y pecuaria, fortaleciendo y aumentando la producción y eficiencia de las zonas agropecuarias existentes. De acuerdo con el (DNP-BID 2014) el campo colombiano es altamente vulnerable, ya que el cambio climático genera una disminución del 7,4% en la productividad agrícola, 5,3% en la carga pesquera y del 1,6% en la productividad de carne y leche. En general, el costo del cambio climático para el sector se estima en el 62,5% del PIB agropecuario.

Según el Programa de Alimentación Mundial, el 43% de los colombianos no tiene seguridad alimentaria. En otras palabras, casi la mitad de la población “carece de acceso diario a



Norsok
5-006



ISO 9001



OHSAS
18001



ISO 14001



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



suficiente comida nutritiva y asequible". En un país de más de 47 millones de personas, esto significa que casi 20 millones sufren por hambre o malnutrición.

Santander se posiciona con varios cultivos, tanto permanentes como transitorios, como el primer productor a nivel nacional, entre los que se destacan: caña panelera, cítricos (limón, piña y mandarina), cacao, caucho, pepino; con otros productos agrícolas se ubica como segundo en producción nacional: palma de aceite, naranja, guayaba, mora y tabaco. Esto indica que Santander por su variedad de especies de fauna y flora, cuenta con el potencial para responder y garantizar la seguridad alimentaria de sus habitantes; no obstante, las amenazas de origen natural y antrópico pueden llegar a afectar esta oferta natural si no se adoptan medidas para contrarrestarlas.

En Santander, de cada 100 hogares 52 se encuentran en 'inseguridad alimentaria'; es decir, sus integrantes no están acostumbrados a comer bien. La malnutrición, que afecta a la población más vulnerable de Santander, es el resultado de una dieta desequilibrada y en la cual hay nutrientes que faltan o cuya ingesta se da en la proporción errónea y en pésimas condiciones higiénicas. Se considera que un hogar está en una situación de 'inseguridad alimentaria' cuando sus miembros no disponen de manera sostenida a alimentos suficientes en cantidad y calidad, según las necesidades biológicas.

Y en tal sentido, la cifra evidencia que, en nuestra región, en poco más de la mitad de los hogares no se suministra una dieta correcta. Algo más grave: los más perjudicados con esta situación son los niños, quienes se ven afectados con la denominada desnutrición crónica. Esta condición afecta de manera especial a los menores durante los primeros cinco años.

Todo se da como resultado de la ingesta insuficiente de alimentos en cantidad y calidad durante un tiempo prolongado; así como de la utilización de sistemas de agua y saneamiento insalubres y las prácticas deficientes de salud y alimentación.

El otro problema que enfrentamos es que la producción de alimentos y las actividades relacionadas con el campo tienen un impacto ambiental más alto del que se cree y en concreto, al cambio climático, el principal problema ambiental al que nos enfrentamos en los próximos años.

Las emisiones causadas por el sector en su conjunto –agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra, son superiores a las de sectores como el transporte o los edificios. Incluyendo las etapas previas y posteriores a la producción, las emisiones del sistema alimentario alcanzan entre el 21% y el 37% del total del GEI antropogénicos.

El sector agroalimentario y forestal Es el que más emisiones de metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O) genera. Son dos gases que, en un horizonte de un siglo, tienen un potencial de calentamiento global 32 y 297 veces mayor que el de CO₂.

Pero muchos de estos estudios no han tenido en cuenta en la ecuación la contaminación medioambiental y concretamente la contaminación por ozono, un gas natural de la atmósfera cuya concentración a nivel del mar es de 0,01 mg kg⁻¹, pero debido a la contaminación por gases de efecto invernadero y a la radiación solar, su nivel puede incrementarse y convertirse en un gas contaminante que afecta a los cultivos alimentarios.

Es imperioso controlar la contaminación ambiental y tener en cuenta que afecta seriamente a la producción de alimentos, unas medidas de control de contaminantes ambientales podrían ayudar de forma significativa a frenar la reducción del rendimiento de los cultivos.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Es importante tener en cuenta cada uno de los factores que afectan al rendimiento alimentario, y llevar a cabo acciones de gestión adecuadas como parte del plan para poder abastecer de alimentos a la población.

Revisando las anteriores consideraciones constituidas como necesidades de carácter ambiental y de seguridad alimentaria se debe elaborar el proyecto apoyo para desarrollar un proceso de investigación y de acción participativa destinado al reconocimiento de las condiciones ambientales de los sistemas alimentarios locales y a la formulación de estrategias de sustentabilidad alimentaria en los municipios de la jurisdicción de la CAS, que incluya el diagnóstico de sustentabilidad alimentaria, los aportes para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y la capacitación del personal en cada uno de los municipios en temas de sustentabilidad alimentaria.

2. JUSTIFICACIÓN

Como lo definió la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y se cita en el Informe de políticas de la FAO, “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana”. En Santander se identifica el tema de desarrollo rural sostenible como un elemento articulador que garantice reducir el Índice de la Pobreza Multidimensional (IPM), en este contexto se cita componentes como la seguridad alimentaria y el cambio climático.

Existe un vínculo entre el cambio climático y el aumento a los riesgos de desastres naturales, ya que el cambio climático se relaciona con los fenómenos de variabilidad climática que se convierten en amenazas para los diferentes sistemas territoriales. Dentro de estas manifestaciones se tiene la alteración de la precipitación, tanto en abundancia dando origen a inundaciones y procesos de remoción en masa, como en escasez afectando la disponibilidad de agua e incrementando la ocurrencia de incendios forestales. Por lo tanto, la Gestión del Riesgo ante los eventos climáticos extremos, está inmersa en las mismas acciones de adaptación al cambio climático y se alinea con la Estrategia de Ordenamiento y Planificación Territorial, que busca reducir el nivel de exposición de los sistemas socioeconómicos y ambientales, así como potenciar los territorios para hacerlos más resilientes a las consecuencias de cambio climático.

El Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial del Departamento de Santander (PIGCCTS) se convierte en ese instrumento, el cual fue formulado de manera participativa con los diferentes actores relevantes del Departamento, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y ambientales actuales, que hacen de Santander un departamento que sobresale en muchos aspectos a nivel nacional, pero que cuenta con un nivel de riesgo particular ante las condiciones cambiantes del clima; particularmente con proyección al año 2040; en términos de amenazas, sensibilidad y capacidad adaptativa. Otro aspecto que ha sido considerado dentro del análisis es el Inventario de emisiones de GEI del año 2012, donde se identificaron las fuentes que generan la mayor emisión de GEI, así como la capacidad de absorción con que cuenta el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se formularon 20 medidas de mitigación y adaptación que se estructuraron en 5 ejes estratégicos: producción industrial y agroindustrial; biodiversidad y servicios ecosistémicos; agricultura, ruralidad y seguridad alimentaria; sector minero energético e infraestructura; y entornos urbanos resilientes y saludables, teniendo como eje central la Gobernanza del Agua, aspecto fundamental para el desarrollo sostenible del Departamento.



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Para facilitar y garantizar la adecuada implementación y efectividad de las medidas de mitigación y adaptación, se definieron las estrategias transversales como condiciones habilitantes que buscan fortalecer la capacidad de los sistemas presentes en el territorio, enmarcadas en 5 medidas relacionadas con los procesos de educación, formación y sensibilización sobre cambio climático; tres medidas que permiten fortalecer las capacidades de Innovación, Ciencia y Tecnología; y tres medidas que permiten fortalecer los instrumentos de Ordenamiento y Planificación Territorial.

Para garantizar que lo propuesto en el PIGCCTS se armonice con las iniciativas que se adelantan o se tiene contemplado desarrollar en el Departamento, fue necesario definir un esquema institucional que asigna roles y responsabilidades a cada uno de los sectores de la sociedad, teniendo en cuenta que la gestión del cambio climático no es exclusivamente un problema de carácter ambiental, sino que compromete a todos aquellos que están presentes en el territorio. Es por esto que la Autoridad ambiental realizará el diagnóstico y elaborará el plan de **sustentabilidad** alimentaria para los setenta y cuatro (74) municipios de Santander que hacen parte de la jurisdicción de la CAS para que cuenten con una herramienta para incorporar en sus territorios y aporten a la disminución de los gases efecto de invernadero y sea una estrategia de adaptación al cambio climático.

A través del documento CONPES 113 de 2008 se establece la **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)**. La implementación de la política se realizará mediante el Plan Nacional SAN (PNSAN), planes y programas departamentales, municipales, distritales, regionales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) que garanticen su continuidad en armonía con esta política y se expresen en los planes de desarrollo, planes de inversión y los planes de acción de cada entidad. Tanto el PNSAN como los territoriales se deben ajustar y actualizar para que estén acorde con los planes de desarrollo y las políticas de cada gobierno. Igualmente, los planes y políticas deben estar en armonía con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).¹

Desde el **Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021** se busca "lograr la equidad en salud y el desarrollo humano" de todos los colombianos y colombianas mediante ocho dimensiones prioritarias y dos transversales. Estas dimensiones son: Salud Ambiental, Convivencia social y salud mental, Seguridad alimentaria y nutricional, Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, Vida saludable y enfermedades transmisibles, Salud Pública en emergencias y desastres, Vida saludable y condiciones no transmisibles y Salud y ámbito laboral.²

3. Por su parte, para la CAS es crucial la articulación de los componentes ambientales con los procesos de SAN. Para ello, el concepto de Sustentabilidad Alimentaria integra las necesidades alimentarias con la preservación y conservación de los ecosistemas. La FAO define por sustentabilidad alimentaria como "la capacidad de asegurar, en determinado plazo, que los niveles de suficiencia, estabilidad y autonomía alcanzados no impliquen un deterioro tal de los recursos naturales, renovables y no renovables, que hagan imposible el sostenimiento de las condiciones deseables del sistema alimentario en el largo plazo, afectando la seguridad alimentaria de las generaciones futuras"³.

4. MARCO GENERAL DE LAS ENTIDADES

¹ Consejo Nacional de Política Económica Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación. CONPES 113. POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN). Bogotá, 2008.

² Ministerio de Salud y Protección Social. Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021: La salud en Colombia la construyes tú, Bogotá, 2013.

³ FAO. Situación de la seguridad alimentaria en América Latina. Morón, Cecilio; Schejtman, Alejandro (1997). Chile.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

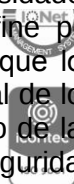
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS- es un ente corporativo de carácter público y autónomo, integrados por las entidades territoriales, encargados por Ley de administrar -dentro del área de su jurisdicción- el ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región, tiene como función principal, la ejecución de Políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, conforme a la Ley 99 de 1993 y sus leyes y decretos reglamentarios.

El territorio de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS tiene 26.013 km² y representa el 85,19% de la extensión territorial del departamento de Santander (30.537km²). Se subdivide política y administrativamente en 74 municipios, que conforman las oficinas de apoyo Guanentina, Mares, Vélez, Comunera, García Rovira y oficina Enlace Bucaramanga.

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, se establece que, entre las funciones legales de las Corporaciones Autónomas Regionales, están:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.
- Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, como entidad pública goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, y aplica para efectos de esta contratación la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes en la materia, en aplicación de la cual se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la suscripción de un convenio.

De igual forma, la **CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA PARA LA SALUD PUBLICA-OBUSINGA**, con domicilio en Floridablanca - Santander, N.I.T. No. 829.002.395-0, es una entidad sin ánimo de lucro, con matrícula activa en Cámara de Comercio de Bucaramanga, cuyo objeto principal es el desarrollo de actividades que tengan como fundamento y propósito la construcción participativa de la salud pública, entendiendo por salud pública los procesos sociales, económicos, políticos y culturales que propicien el desarrollo de la potencialidad humana a nivel individual y colectivo que son construidos a través de las concertaciones crecientes entre los sectores sociales y que posibilitan la concreción del derecho a la salud para todos los ciudadanos del territorio nacional, la cual está representada legalmente por **MARIELA MANTILLA NAVAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.326.374, según consta en acta de junta directiva de la Corporación UBUSINGA No. 003 de 30 de enero de 2013.

La entidad sin ánimo de lucro, ha adelantado proyectos de línea de base es Implementar una Acción Piloto Transformadora (APT) en el municipio de Susa (Cundinamarca-Colombia), a partir del análisis participativo de la sustentabilidad alimentaria basada en el instrumento Food-SAF, en el marco del proyecto “Hacia la sustentabilidad alimentaria en Sudamérica y



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



África” en coordinación con COMPAS y CDE-UniBe -; esto significa que posee reconocida idoneidad y experiencia.

Así mismo, hay que tener en cuenta:

Ley 99 de 1993; Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3930 de 2010; Por medio de la cual se reglamenta el título de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II del título VI parte III del Libro II del Decreto – Ley 2811 de 1974 en cuanto al uso del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1076 de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1077 de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución DGL No. 858 de 2018. Por medio de la cual se expiden las determinantes ambientales para la jurisdicción de la CAS.

Acuerdo 001 de mayo 08 de 2020; Por el cual se aprueba el Plan de Acción cuatrienal para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, período 2020-2023.

Plan de Acción CAS 2020 - 2023, “, Mejor Conectados ambientalmente.”, así: En aras de dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Acción **“mejor Conectados Ambientalmente”** para el periodo 2020-2023, se tiene proyectado cumplir con el siguiente proyecto y acción operativa:

Proyecto:

2.1.1.2.4 Apoyo a los municipios para el conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación en el marco de la ley 1523 de 2012.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.

a. OBJETO DEL CONVENIO

“APOYO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN PARTICIPATIVA DESTINADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y A LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS”.

b. Clasificación UNSPSC, Alcance y actividades específicas.

Clasificación UNSPSC	Clase
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional.

c. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECIFICOS DEL CONVENIO:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



Objetivo General:

Desarrollar un proceso de Investigación Acción Participativa destinado al reconocimiento de las condiciones de sustentabilidad de los sistemas alimentarios locales y a la formulación de estrategias de sustentabilidad alimentaria en los municipios de la jurisdicción de la CAS departamento de Santander con el fin de fortalecer la capacidad de planeación local de los entes territoriales y las comunidades en los aspectos ambientales, alimentarios y nutricionales como medida para adaptación al cambio climático y gestión de riesgos de desastres.

Objetivos específicos	Actividades	Metas o logro esperado
Elaborar un diagnóstico general de la sustentabilidad alimentaria de las provincias de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander.	Desarrollo de estudio documental sobre los problemas que generan consecuencias del cambio climático y que limitan el aseguramiento alimentario para la población. Jornadas de análisis para la identificación de causas que comprometen el desarrollo sostenible del campo y generan problemas alimentarios a la población.	Un (1) documento Diagnostico
Promover la formulación participativa de planes de sustentabilidad alimentaria en los municipios de la jurisdicción de la CAS,	Realización de jornadas de formulación participativa del plan de sustentabilidad alimentaria. Plantear mecanismos para mejorar la disponibilidad de los Alimentos por medio del incremento de la producción competitiva y sostenible de alimentos que contribuyan a la estabilidad de la oferta de estos. Aportar insumos para el plan de seguridad alimentaria y nutricional a través de instrumentos para generar capacidades y mejores niveles de ingreso, condiciones de vida sostenibles y amigables con los recursos naturales	Al menos el 50% de los municipios alcanzan la formulación de planes de sustentabilidad alimentaria
Capacitar al personal de los sectores institucional, ambiental, comunal y comunitario en los temas de sustentabilidad alimentaria.	Realizar el mapeo de actores con el propósito de conocer las organizaciones públicas y privadas que labora en el tema de seguridad alimentaria Conformación del grupo de	Una (1) memoria audiovisual del proceso de capacitación Tres (3) promotores por municipio formados en Sustentabilidad Alimentaria al menos en el 75% de los municipios.



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



	promotores locales en sustentabilidad alimentaria. Desarrollar los talleres de capacitación.	
--	--	--

d. REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTO

El proyecto, cuyo objeto es “APOYO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN PARTICIPATIVA DESTINADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y A LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS”, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la CAS bajo el radicado No. 2114.46-2020.

e. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Autorizaciones.

El Director se encuentra facultado para que adelante los procesos de contratación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS** con personas naturales o jurídica, públicas o privadas competentes para ello, en virtud del artículo 11 literal c de la Ley 80 de 1.993, Ley 99 de 1993, artículo 29 numeral 5 y además se cuenta con el Plan de Gestión Ambiental Regional 2012-2021, y los lineamientos de la política ambiental contenidos en el Plan Nacional de desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y el plan de acción cuatrienal 2020-2023 “mejor conectados ambientalmente”, así mismo, en la Resolución No. 00000181 del 22 de marzo de 2018 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS", ha atribuido y otorgado precisas facultades en materia de contratación pública al Secretario General de la CAS, dentro de las que se encuentra la de adjudicación.

Permisos y licencias requeridas para su ejecución.

Por la naturaleza del Convenio, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El convenio conlleva la adquisición de los siguientes compromisos:

- COMPROMISOS GENERALES DE LOS CONVINIENTES:
- 1. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas con la celebración del convenio.
- 2. Realizar conjuntamente entre las partes el seguimiento a la ejecución del convenio.
- 3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- 4. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
- 5. Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio.
- 6. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.





7. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
8. Verificar el cumplimiento al plan de trabajo y el cronograma de actividades propuesto para el desarrollo del convenio.
9. Aportar documentos e información necesaria para el desarrollo del Convenio.
10. Suscribir las actas que se originen en virtud de la ejecución del Convenio.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
12. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
13. Suscribir conjuntamente a la finalización del convenio las actas de terminación y liquidación, en la cual se detalle el desarrollo del proyecto y la inversión de los respectivos aportes, todo lo cual deberá encontrarse debidamente soportado.
14. Velar por que los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este convenio sean de calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos y de bioseguridad establecidos por la CAS y por la normatividad vigente.
15. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

• **COMPROMISOS DE LA CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA PARA LA SALUD PUBLICA-OBUSINGA:**

10

Descripción de las Actividades a Desarrollar. Describa la metodología a utilizar en la ejecución del proyecto.

ACTIVIDADES

1. Proceso de formación de promotores locales en Sustentabilidad Alimentaria. Está dirigido a tres promotores de cada municipio y su propósito es formar a grupos locales para la evaluación y análisis participativo de la Sustentabilidad Alimentaria.
2. Jornadas de evaluación de la Sustentabilidad Alimentaria local. Para esta acción el proponente deberá desarrollar acciones e instrumentos que permitan a los pobladores identificar la situación de sus sistemas alimentarios en términos de sustentabilidad.
3. Jornadas de formulación participativa del plan de sustentabilidad alimentaria local. Garantizando la plena participación de la comunidad, el proponente debe acompañar, a través del personal de promotores formado previamente, la formulación de estrategias y acciones destinadas a mejorar la sustentabilidad y la seguridad alimentaria de cada localidad.
4. Elaboración del documento de diagnóstico departamental de sustentabilidad alimentaria. Con base en los resultados alcanzados, se elaborará un documento diagnóstico sobre la situación del departamento.
5. Registro audiovisual de los diferentes momentos de ejecución del proyecto y edición de material audiovisual narrativo, sobre el proceso participativo e investigativo.

CONDICIONES TÉCNICAS

1. Para el desarrollo de la investigación acción participativa, se deberá implementar un modelo de investigación de la sustentabilidad alimentaria que asegure la participación comunitaria y la integralidad del abordaje del tema.
2. Con respecto a la formación de promotores de los municipios que están bajo la jurisdicción de la CAS Santander se desarrollará una modalidad costo-eficiente en la que mediante una metodología semipresencial asegure la formación con los recursos disponibles del proyecto.
3. Se deberá contar con instrumentos de evaluación de la sustentabilidad alimentaria y la forma de aplicación de los mismos con el concurso de los promotores locales previamente formados. Igualmente, se definirán las actividades específicas y el personal requerido con los recursos disponibles para el desarrollo de las tareas correspondientes a este ítem.



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



4. En lo que tiene que ver con la formulación participativa del plan de Sustentabilidad alimentaria, se deberá desarrollar una metodología que garantice los resultados esperados y guarde coherencia con la evaluación previamente desarrollada.

Personal Mínimo requerido en la ejecución del convenio:

Se requieren tres profesionales:

- Para la coordinación del trabajo: Profesional del área de la salud, con postgrado en aspectos sociales y pedagógicos, experiencia de mínimo 5 años en diseño y dirección de proyectos o procesos de seguridad o soberanía alimentaria.
- Como consultor especializado: Profesional de nutrición, con postgrado en seguridad alimentaria, experiencia mínima de 3 años en acompañamiento a procesos de seguridad o soberanía alimentaria y mínimo de un año en proyectos de sustentabilidad alimentaria.
- Como asesor pedagógico: Profesional del área de la educación con experiencia de mínimo 3 años en proyectos de seguridad o soberanía alimentaria.

• COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

11

1. Designar el supervisor del convenio.
2. Analizar y evaluar los informes que se presenten de acuerdo al desarrollo del convenio.
3. Vigilar mediante la supervisión, el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de actividades, obligaciones y demás, con el fin que se ejecute el objeto del convenio.
4. Disponer del personal técnico idóneo para el cumplimiento del objeto contractual y tomar las decisiones que haya lugar.
5. Impartir directrices sobre el desarrollo del convenio.
6. Las demás que tiendan al cumplimiento del convenio, las consagradas en la ley y en los documentos que forman parte integral del mismo.

3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR

De acuerdo a la naturaleza de las partes, se celebra un **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** de las que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

4. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

Propuesta técnica y económica

Proyecto técnico y económico, debidamente firmado por el representante legal de la persona responsable y radicado en el Banco de Proyectos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -.

Documento de representación legal

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Autorización de consejo directivo

Autorización para la celebración de contratos y convenios del representante legal por el valor necesario.

Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente y del representante legal.

Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del Representante Legal.

Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo a la ley. Si la persona es natural puede anexar la misma certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo a la fecha de la presentación de la propuesta, anexando los certificados de pago de los últimos seis (06) meses a la celebración del convenio.

Libreta Militar

Si es varón menor de 50 años.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Estados financieros

Con corte a 30 de septiembre de 2020.

Certificados de experiencia

Hojas de vida de los profesionales y/o personal que ejecutara el proyecto.

Plan de trabajo

Documentos consultados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ninguna persona, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



Para esto se realizara consulta, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, no se suscribirá el convenio.

Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002, se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta en la página de la Policía Nacional, so pena de encontrarse inhabilitado para suscribir el convenio.

Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

Ninguna persona podrá encontrarse reportado en el RNMC, so pena de encontrarse inhabilitado para la celebración del contrato o convenio.

Constancia de los aportes.

Allegar constancia y/o certificación de la disponibilidad de los aportes.

Experiencia.

Allegar copia del acta de liquidación y/o documento equivalente donde haya desarrollado convenios relacionados con la investigación y/o análisis participativo de comunidades en la formulación de estrategias de sostenibilidad alimentaria, por un valor igual o superior al aporte de la CAS, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la terminación del mismo.

5. SUPERVISION DEL CONVENIO

Las partes concurrirán en el seguimiento y supervisión de la ejecución de convenio, así: LA CORPORACION realizará la supervisión a través del Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental, o quien haga sus veces, para lo cual El SUPERVISOR ejercerá las siguientes funciones de acuerdo a las disposiciones del artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 (aun cuando esta norma no sea rectora en la modalidad contractual que se aplica) y las establecidas en el Manual de LA CORPORACION: **1)** Velar por el cumplimiento de lo previsto en el convenio y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. **2)** EL SUPERVISOR no podrá sin autorización escrita y previa de LA CORPORACION, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio. **3)** Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. **4)** Cualquier acto del SUPERVISOR que pueda comprometer económicamente LA CORPORACION, será de su absoluta responsabilidad, si no ha recibido previa autorización escrita del ordenador del gasto. **5).** Informar a LA COPORACION sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. EL CONRATISTA a través del supervisor designado para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCION



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



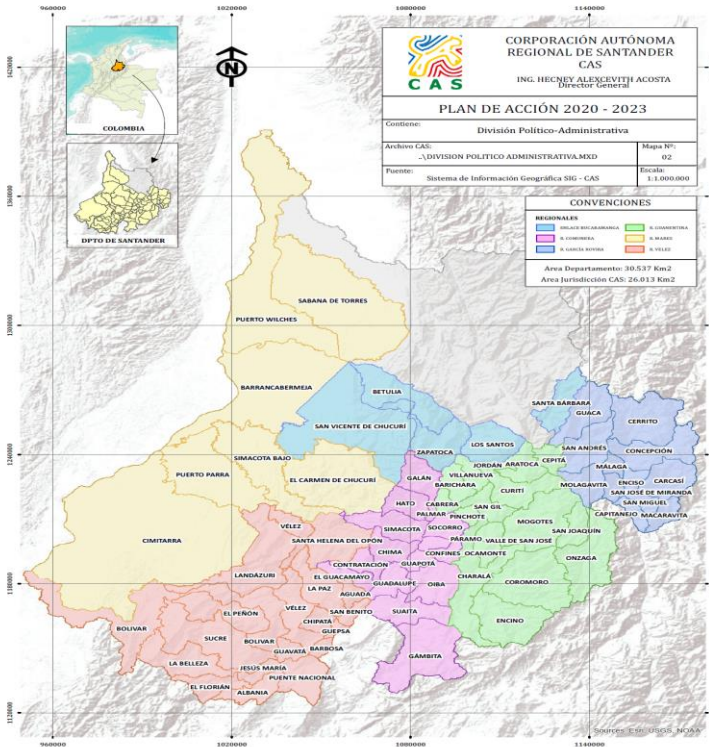
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES							
ITEM	ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
1	Formación personal de los sectores institucional, ambiental y comunitario de cada municipio.						
2	Documento diagnóstico de la Sustentabilidad Alimentaria de Santander.						
3	Asesoría para formulación de Planes de Sustentabilidad Alimentaria formulados participativamente						
4	Memoria audiovisual del proceso.						
5	entrega y liquidación del convenio						

La Entidad ha determinado como plazo de ejecución del objeto del convenio en de **SEIS (6) MESES**. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del convenio y solicitar con base en ello prórroga del plazo. **LA CORPORACION**, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

14

7. LUGAR DE EJECUCION

Esta necesidad se encuentra en la totalidad de los municipios de la jurisdicción de la CAS, perteneciente al departamento de Santander, que cuenta con una extensión de 30.537 km2, distribuidos en 87 municipios de los cuales 74 corresponden a la jurisdicción de la CAS y representan el 85% de la extensión geográfica del departamento.



Municipios de la jurisdicción de la CAS



8. Análisis del sector – Estudio del mercado

Se realizó el estudio de mercado de acuerdo a las condiciones particulares de procesos de contratación similares de otras entidades, los cuales fueron consultados en el portal único de contratación estatal – SECOP www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co y se observa la siguiente información:

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA DIFUSION DE LA NORMATIVIDAD DEL USO DEL ESPACION PUBLICO MEDIANTE LA SENSIBILIZACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META	27 de ENERO de 2010 hasta el 19 de JULIO de 2010	\$ 120,000,000.00

15

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

	Unidad	Cantidad	Costo unitario	DEDICACION	ALOR UNITARI	VALOR	Costo total	Aportes CAS	Aportes Obusinga
Coordinación	1	180	\$ 1.947.680	80%	64.922,7	9.347.824			
FACTOR PRESTACIONAL						1,68			
SUBTOTAL COSTO DIRECTOS						\$ 15.704.344	\$ 15.704.344	\$ 6.504.344	\$ 9.200.000
Curso virtual a promotores ambientales	Curso	3	\$ 2.748.552				\$ 8.245.656	\$ 8.245.656	\$ 0
Jornadas demostrativas presenciales	Jornada	5	\$ 4.050.000			\$ 15.704.344	\$ 20.250.000	\$ 20.250.000	\$ 0
Consultoría virtual análisis preliminar	Jornada	56	\$ 100.000				\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	\$ 0
Orientación virtual para formulación de planes SA	Jornada	112	\$ 100.000				\$ 11.200.000	\$ 11.200.000	\$ 0
Documento diagnóstico para Santander	Documento	1	\$ 5.000.000				\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0
TOTAL							\$ 66.000.000	\$ 46.200.000	\$ 19.800.000
								70,0%	30,0%

ENTIDAD	APORTES	%
CAS	\$ 46.200.000	70
CORPORACIÓN OBUSINGA	\$ 19.800.000	30

ENTIDAD	EN ESPECIE	EN DINERO
CAS		\$46.200.000
CORPORACIÓN OBUSINGA		\$19.800.000
Total		\$66.000.000

10. CONDICIONES DEL CONVENIO





a. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$ 66.000.000.00), distribuidos así:

Aporte total en dinero para la suscripción del convenio por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS -, en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46.200.000) M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00670 de fecha 01 de marzo de 2021 RAPE INV.N. 2.1.1.2.4 Apoyo a los municipios para el conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación en el marco de la ley 1523 de 2012.

Aporte en dinero de persona jurídica sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia en esta clase de proyectos en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000) M/CTE**, los cuales invertirá en la ejecución del convenio.

b. Forma De Pago

Los desembolsos del presente convenio se realizarán de la siguiente manera:

16

- Un primer desembolso equivalente al 30% del presupuesto oficial, con recursos aportados por la CAS, según avance de ejecución que soporte el 30% del proyecto.
- Un segundo desembolso equivalente al 30% del presupuesto oficial según avance de ejecución que soporte un 30% para un total del 60% de ejecución del proyecto. (Con recursos aportados por OBUSINGA)
- Un tercer desembolso equivalente al 20% del presupuesto oficial, con recursos aportados por la CAS, según avance de ejecución que soporte un 20% para un total del 80% de ejecución del proyecto.
- Un desembolso final equivalente al 20% restante del presupuesto oficial, con recursos aportados por la CAS, según avance de ejecución que soporte un 20% final para un total del 100% de ejecución del proyecto y previa liquidación del convenio a satisfacción de la entidad según informe de supervisión.

Nota 1: Todos los desembolsos deberán estar aprobados por el supervisor por parte de la CAS en relación a cumplimiento satisfactorio de la ejecución del proyecto.

Nota 2: La CAS realizara los desembolsos correspondientes según los porcentajes de ejecución y avance a la cuenta mancomunada que deberá apertura la Corporación OBUSINGA, una vez se inicie la ejecución del convenio.

Nota 3: Previamente a los desembolsos, la Corporación OBUSINGA, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el supervisor del convenio por parte de la CAS en cumplimiento de las normas establecidas por la ley y la CAS.

12.1 Imputación presupuestal

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 21-00670 de fecha 01 de marzo de 2021 RAPE INV.N. 2.1.1.2.4 Apoyo a los municipios para el conocimiento y reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación en el marco de la ley 1523 de 2012.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA EL CONVENIO



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que:

“ (...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejerce en los términos que señale la ley.”

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 indica:

Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

17 Ahora, el artículo 1495 del código civil define el contrato o convención en los siguientes términos:

“Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 indica que, las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro, han de ser de reconocida idoneidad y experiencia y han de comprometer recursos en dinero para la ejecución de dichas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

12. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.

a. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactada en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

b. Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (u) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizando, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

18

13. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo señalado en el documento Conpes 3714, la oficina de Contratación Pública de la CAS, debe realizar los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse en la presente contratación, pueden ser catalogados así:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (01) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

“1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

20

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad).

En cuanto a la asignación del riesgo el documento recomienda la siguiente asignación:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

☐ Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

☐ El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

☐ Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

☐ Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal

OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

a. ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de inplementos (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

Descripción del riesgo	Probabilidad*	Efectos	Impacto**	Medidas de Mitigación
Falta de presupuesto	Probable	No ejecución del proyecto	Alto	Contar con la disponibilidad presupuestal
Incumplimiento por parte del contratista	Probable	Demora en la entrega del producto	Alto	Control en el cronograma de actividades, verificación en el



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



				cumplimiento de tareas
Que las empresas idóneas no se ajusten al presupuesto	Probable	No ejecución del proyecto	Alto	Reajustar el presupuesto

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o equivocada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/2021	01/2021
2	General	interno	Planeación	economico	Estimación inadecuada de	Desequilibrio economico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/2021	01/2021
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/2021	01/2021
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de	Incumplimiento de la clausula de	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/2021	01/2021
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y	Disminución de la capacidad laboral del	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/2021	01/2021
6	General	externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/2021	01/2021
7	General	interno	Planeación	economico	Financiamiento o del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/2021	01/2021
8	General	externo	Planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que	Desequilibrio economico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/2021	01/2021

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.



De acuerdo a las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y el manual de acuerdos comerciales expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, los procesos por la modalidad directa no están cobijados por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

15. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA CORPORACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

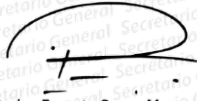
El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por **LA CORPORACIÓN** para la cancelación de copias.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

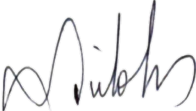
Se considera conveniente la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** de las que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998, cuyo objeto es: **“APOYO PARA DESARROLLAR UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN PARTICIPATIVA DESTINADO AL RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES Y A LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SUSTENTABILIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAS”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente convenio entre la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS** y la **CORPORACION PARA LA CONSTRUCCION PARTICIPATIVA PARA LA SALUD PUBLICA-OBUSINGA**.

Proyección Jurídica:


Carlos Ernesto Reyes Monsalve
Secretario General CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSLAVE
Secretario General – CAS

Proyección Técnica:



GUILLERMO JOSE PILONIETA DÍAZ
Subdirector de Planeación y
Ordenamiento Ambiental - CAS

Proyección jurídica: Freddy Yesith Lopez Barrios – Abg. Contratista

Revisó Jurídicamente: Jesús Ernesto Portilla, Abg. Contratista.



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK- 072-1



3264-1SC



OS-CER168456



367-1SA

